

## Resolución de Gerencia Municipal N° 206 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza.

1 8 OCT. 2023

## VISTOS:

El PROVEÍDO N° 9321-2023-GM-MDAA de fecha 16 de octubre del 2023, Informe N° 214-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N° 232-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 04 de octubre de 2023 sobre el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, ARTICULADO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AÑO 2023", Informe N° 913-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 11 de octubre de 2023, Informe N° 238-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 16 de octubre de 2023, Informe N° 927-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 16 de octubre de 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, mediante la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO - 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un documento técnico normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la Ley 28716, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

Que, mediante el Informe Nº 214-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, se remite el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, ARTICULADO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AÑO 2023". Asimismo, dicho Plan de Trabajo consta de 35 folios, con un presupuesto de S/ 117,250.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con periodo de ejecución del 01 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023. Asimismo, cuenta con el siguiente presupuesto analítico resumido:











ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PPTO. DISPONIBLE SEGÚN PIA A SETIEMBRE 2023 (*)	PPTO. FALTANTE PARA OCTUBRE A DICIEMBRE 2023 (**)	PRESUPUESTO TOTAL (***)
	BIENES		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	250	150	400
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,210.00	1,340.00	2,550.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,990.20	9.80	3,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	33,200.00	0	33.200.00
	SERVICIOS			
2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1,400.00	7,300.00	8,700.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO	8,000.00	0	8,000.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	1,500.00	0	1,500,00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	12,972.00	46,928.00	59.900.00
Total S/		61,522.20	55,727.80	117,250.00
(*) Presupues	to Ya Comprometido a Bienes y/o Servicios A	ctuales hasta Setiembre 2023	And the same of th	
	sto Faltante para los meses Octubre, Noviemi			



Que, mediante el Informe Nº 232-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, quien remite el plan de trabajo dentro de los lineamientos establecidos en la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM/MDAA.

Que, mediante Informe Nº 913-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien informa que no se puede proceder a programar dicho plan debido que a la fecha no se cuenta con marco presupuestal disponible para gastos corriente por el monto solicitado y recomienda que el área usuaria minimice los montos.

Que, mediante el Informe Nº 214-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, quien indica que como presupuesto faltante para octubre a diciembre 2023 la cantidad es de S/. 55,727.80 soles, en consecuencia, ambos montos suman un total S/ 117, 250.00 siendo el costo total de la inversión proyectado para la realización del plan de trabajo en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Que, mediante Informe № 927-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien declara procedente y otorga la disponibilidad de crédito presupuestario, debiendo afectarse dichos gastos a la siguiente estructura funcional programática:

Programa

: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos

Actividad/Obra

: 5000409 Administración de Recursos Municipales

Meta

: 1.032 Sub Gerencia de Administración Tributaria

Fte. Fto.

: 5. Recursos Determinados

Rubro

: 08 Impuestos Municipales

Monto Total

S/ 55,727.80 Soles



Que, mediante Proveído Nº 9321-2023-GM-MDAA de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.



Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que mediante Informe Nº 214-2023-SGAT-GM-MDAA de fecha 22 de setiembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, ARTICULADO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AÑO 2023", el cual tiene como objetivo general lograr la recuperación efectiva de las deudas tributarias de contribuyentes morosos en el menor tiempo posible y cuanta con un presupuesto de S/ 55,727.80 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 SOLES). Este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Administración Tributaria como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 927-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 16 de octubre de 2023, ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para su aprobación.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Administración Tributaria:



## SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO PARA LA MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, ARTICULADO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AÑO 2023", con un presupuesto total de S/ 55,727.80 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 80/100 SOLES), cuyo periodo de ejecución es del 01 de octubre del 2023 al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a la aprobación presupuestal con el Informe Nº 927-2023-GPP-GM/MDAA, con la siguiente estructura funcional programática:

Programa

: 9002 Asignación Presupuestal que no Resultan en Productos

Actividad/Obra

: 5000409 Administración de Recursos Municipales

Meta

: 1.032 Sub Gerencia de Administración Tributaria

Fte. Fto.

: 5. Recursos Determinados : 08 Impuestos Municipales

Monto Total

S/ 55.727.80 Soles

Monto 10th 5,121.50 50je

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, la cual en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la Directiva Nº 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza", bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por ley.

<u>Artículo Quinto</u>: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (<a href="https://www.munialtoalianza.gob.com">www.munialtoalianza.gob.com</a>).

THE WILLIAM OF THE STATE OF THE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Roog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ Geronte Municipal

C.C.
GM
GAJ
GPP
SGAT
SGTIC
INTERESADO